

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Panotla Tlaxcala.	12423

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de la tercera interesada.

Agréguese la promoción de la **Síndica del Municipio de Panotla Tlaxcala**¹, por la que de **manera extemporánea** realiza manifestaciones.

Lo anterior, toda vez que de las constancias que obran en autos, se advierte que la autoridad fue legalmente notificada el trece de abril del año en curso, por lo que el plazo de **treinta días hábiles** para que realizara manifestaciones transcurrió del quince de abril al veintinueve de mayo de dos mil veintiséis², como se advierte de la certificación de plazo que obra en el expediente de esta controversia constitucional.

En consecuencia, si la referida autoridad presentó su escrito de contestación en las oficinas del Servicio Postal Mexicano el seis de junio de esta anualidad, es innegable que su presentación es extemporánea.

II. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de las manifestaciones dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto anexa y en términos del artículo 42, fracciones II y III, de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, que establece lo siguiente:

Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:

(...)

II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales;

III. Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos;

(...)

² Debiéndose descontar los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de abril, así como del uno al cinco, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de mayo de este año, de conformidad con el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 18/2013, en relación con los artículos 2 y 3, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y fracción III del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

III. Domicilio, delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el Municipio designa **delegados y autorizados**.

En relación con la solicitud de tener como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Estado de Tlaxcala **no ha lugar a proveer de conformidad**, toda vez que conforme al artículo 305³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, su obligación era señalar una dirección en la sede de este Tribunal.

No obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista de acuerdos.

IV. Correo electrónico.

En relación con la solicitud para tener como forma de notificación el correo electrónico que indica, **no ha lugar a acordar de conformidad**, en virtud de que dicho medio electrónico no se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General 8/2020.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a la delegada y a los autorizados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido en las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Audiencia.

Visto el estado procesal del asunto y con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **catorce horas del trece de julio de dos mil veintiseis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

³ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IV. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las partes, y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:06Z / 23/06/2026T08:37:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6e d0 0f d7 03 08 95 15 9c a6 9f 57 e5 ac 04 be 2f 1c ca fe ce 31 5d 9b 85 9b 8b 2e a2 f9 cc f3 60 8a 9e b3 18 c2 31 ae 2e 94 1c b7 6a 67 bd d7 17 e3 0d b9 9d 93 51 ef f4 be 9b 87 47 1a 4a 3e 35 de ba 98 03 32 d9 c5 07 eb 08 74 c6 ef a7 64 40 49 5a ee 43 32 65 9d 11 fe c0 c6 8a e4 ed 0a 48 80 44 c3 a4 9e 81 3b 88 e2 96 48 76 d7 a3 a3 8a 3e 91 78 75 45 21 8d 95 4b 13 a3 02 9f 05 6e 7f 4b b5 0d 14 8e c9 98 6e 5d 62 ba 13 f4 d7 07 85 36 cb 76 9d 2e c5 cc 6e 46 4b 66 41 ab 7c ab ea 7d 5b 55 7c ec 1d e7 ad a3 1d 42 4b 9b 80 97 44 c8 c8 31 63 68 32 50 45 99 32 ef ba 25 a9 48 5a 5d 78 b6 86 f2 e6 f5 e4 08 d7 d1 9b a3 e9 60 f9 fe 5e 29 30 d5 4f 36 f0 d3 39 99 4c 26 e1 ec 0a 7b 4c 81 c7 69 99 ac 59 b9 d0 1e ef 37 ba 52 09 4b db ea 29 5a d1 e5 fd e5 a5 bf 31 c0 60 43 20 a6 d3 3a 5d 22 24 83 52 49 6d 12 41 be eb 32				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:07Z / 23/06/2026T08:37:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:06Z / 23/06/2026T08:37:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1664349			
	Datos estampillados	88D2411920A183F0671662B5DEBBE9086A6D5F3F3F1D6E5DF7E356E3387F5270EF9FA			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:26:29Z / 22/06/2026T20:26:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		be a9 a1 0e db fd c4 ec 00 cb 53 73 12 91 f5 c3 2a 4b 2c 09 1b 9e 65 1c d9 b1 bc 88 5c f0 15 24 65 f9 32 cd 88 ea 93 0d a5 24 b6 16 53 48 d4 2c dc c2 4e f1 62 a3 5a a0 ee cc 8a b5 5b 0d e3 02 0a 13 a2 97 6e 9b ab 17 63 5b 6a 31 bd 44 06 3d e4 3e 31 a0 07 8e 32 28 37 a5 cf a4 80 a1 27 34 0d c4 6a 42 ca 51 6f 52 fb b6 3a 5e 43 e9 e0 f2 2b 68 00 a8 4f 6c 74 e1 ba c1 d5 7d a1 d1 ae 66 24 8d 46 1d a9 44 0f 57 b9 f3 ec a2 32 c5 a9 c5 fb 96 d5 22 b7 54 b6 d8 0d 6d 26 1b c2 6c 55 36 44 48 32 34 40 93 84 e6 dc be 1a 8d ff f5 59 17 f1 dc 52 38 f3 eb 6c bf f8 47 f4 c3 08 58 06 4e 19 e5 b5 32 5e 28 85 73 ac 7b 3e e8 b4 ca 12 8b ce ff 98 0f 3d 12 1c 9f c8 e1 0e c9 f8 0b cd d8 84 72 86 0a 52 95 98 92 16 c3 7a f9 8f e6 85 ca 09 27 7b af 7b 37 80 3c 02 07 99 90 b1 68 45 c5 c9 1e b0 c5 c6 1b f1 74 80 5e 53 09 87 1d 47 0a 85 ab			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:26:29Z / 22/06/2026T20:26:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:26:29Z / 22/06/2026T20:26:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663784			
	Datos estampillados	4EF04294A877272C177D6A08FABFD10703D310D7C7544E86D7EF7E7A9E86439B3E7AA			